



HOJA DE PRE - DERIVACIÓN
Hoja de Ruta N° E-304422-2017

Fecha Derivación: 20/11/2017 12:15

Folios 1

570 38

Remitente: AMACHI LOPEZ MOISES

N°Doc: SOLICITUD - S/N **E-187025-2016**

Asunto: SOLICITA ACOGERSE AL CODIGO DE ETICA APROBADO POR EL MTC REF: R.V.M. N° 206-2017-MTC/03 (28.02.2017).

Unidades Orgánicas y Responsables:

Unidad Orgánica	Responsable	Observación
1 DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES	LUIS FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ	DOC. REMITIDO POR COURIER.

Instrucciones:

01 ACCIÓN NECESARIA	07 EMITIR OPINIÓN	13 PUBLICAR	19 SEGUIMIENTO
02 ADJUNTAR ANTECEDENTES	08 EVALUAR	14 RECOPIRAR INFORMACIÓN	20 SU ATENCIÓN
03 ARCHIVAR	09 NOTIFICAR AL INTERESADO	15 REFRENDO Y VISACIÓN	21 VERIFICAR
04 CONOCIMIENTO	10 POR CORRESPONDERLE	16 REMITIR AL INTERESADO	22 AYUDA MEMORIA
05 INFORME	11 PREPARAR RESPUESTA	17 RESPONDER DIRECTAMENTE	23 RECOMENDACIONES
06 COORDINAR	12 PROYECTAR RESOLUCIÓN	18 REVISAR	24 OTROS

Otros:

Derivaciones a:	Instrucción:	Fecha:	V.B.	Observaciones:
<i>CrA</i>	<i>01/20</i>	20 NOV. 2017		



11:00



M.T.C. MESA DE PARTES	
E-	304422
20 NOV. 2017	
HORA 11:25a.	FIRMA 

Solicito: Acogerme al código de Ética aprobado por
El Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Referente: R.V.M. N°206-2017-MTC/03
(28-Febrero-2017).

Sr. Luis Fernando Castellanos Sánchez.

Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.

Lima:

Moisés Amachi López identificado con DNI.23912918 con domicilio legal en Urbanización Independencia Comité 2 calle Hipólito Unanue M-4 Distrito. Provincia, Departamento Cusco; Ante Ud. Con el debido respeto me presento y digo.

He sido otorgado por concurso público y autorizado mediante **Resolución Viceministerial N° 206-2017-MTC/03 de fecha 28 de Febrero de 2017**, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Urcos - Oropesa, departamento de Cusco. En la parte resolutive y el artículo 4 de la presente resolución indica que el titular, dentro de los doce (12) meses de entrada en vigencia de la autorización otorgada, en forma individual o conjunta, aprobara su código de Ética y presentara copia del mismo a la Dirección general de Autorizaciones en telecomunicaciones, **o podrá acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.**

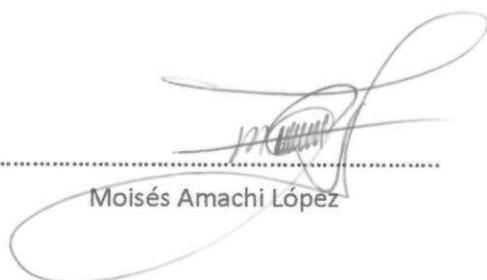
Asimismo, el artículo 100° del reglamento de la ley de radio y Televisión aprobado por Decreto supremo N° 005-2005-MTC, dispone que los titulares del servicio de radiodifusión pueden acogerse al código de ética que apruebe el Ministerio, **comunicando tal decisión a esta Entidad.**

Siendo ello así, mi representada se registrá por el Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y comunicaciones con resolución Ministerial N°801-2006-MTC/03, para la prestación de los servicios de Radiodifusión Comercial.

Por tanto:

Solicito a Ud. **Admita mi solicitud de acogerme al código de ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones** y disponga el trámite correspondiente por ser de derecho.

Cusco, 17 de Noviembre de 2017


Moisés Amachi López



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

22 MAR. 2018

Lima,

OFICIO N.º 2574 -2018-MTC/28

Señor

Moisés Amachi López

Urbanización Independencia, Comité 2, Calle Hipólito Unanue M-4, distrito y provincia de Cusco Cusco.-

Asunto: Acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Referencia: Escrito de registro N.º E-304422-2017 del 20 de noviembre de 2017.

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual solicitó acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N.º 801-2006-MTC/03, respecto a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N.º 206-2017-MTC/03 del 28 de febrero de 2017, notificada el 6 de marzo de 2017, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Urcos-Oropesa, departamento de Cusco.

Sobre el particular, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión pueden acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones¹.

En ese sentido, al haber presentado su solicitud de acogimiento al Código de Ética aprobado por este Ministerio dentro del plazo establecido por la precitada disposición, corresponde aprobar su solicitud. En virtud a ello, el Código de Ética para la prestación del servicio de radiodifusión comercial, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N.º 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006, es de aplicación a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N.º 206-2017-MTC/03 del 28 de febrero de 2017. En consecuencia, le comunicamos que sus actividades deben regirse por dicho Código de Ética.

Atentamente,


Luis Fernando Castellanos Sánchez
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

¹ El Código de Ética emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, fue aprobado por Resolución Ministerial N.º 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 2487

Form with fields: DESTINATARIO (AMACHI LOPEZ MOISES), DOMICILIO (URB. INDEPENDENCIA CM 2, CALLE HIPOLITO UNANUE M-4), TIPO DE PROCEDIMIENTO (A SOLICITUD DE PARTE), ORGANISMO (Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones), NOMBRE DE LA AUTORIDAD (Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones), DOMICILIO (Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima), OFICIO N° 2574-2018-MTC/28, FECHA DE EMISIÓN (22 MAR. 2018), FECHA DE VIGENCIA (AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA).



11800590159 MINISTERIO DE TRANSPORT LIC (2) Folios:1 AMACHI LOPEZ MOISES URB. INDEPENDENCIA CM 2 CALLE HIPOLITO UNANUE M-4 CUSCO Doc Ext:HE-32458-2018 (CUSCO) 0/S: 18/0089945 - 26/03/18

1/1

RECURSO QUE PROCEDE: (4)

Form with fields: RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO. All fields are currently empty.

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY

LIMA, 23 MAR. 2018



Handwritten signature of Luis Fernando Castellanos Sanchez

LUIS FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Form with fields: CARGO DE RECEPCIÓN, Apellidos y Nombres (Moises Amachi Lopez), Documento de identidad (23412918), Relación con el administrado (Titular), Lugar, fecha y hora (28-03-18 12:38), Firma, OBSERVACIONES (Casa coloste color 1 piso 1 puerta).



Wanderley Acurio Ferr DNI: 48392866 OFICINA CUSCO

- 1. Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa.
2. En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.
3. Documento que no es impugnabile, conforme al artículo 215° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.

Original y Copia

032458 Elaborado por: VTINEO